



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 010

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, VIERNES, ONCE (11) DE FEBRERO DE 2022.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2018-00093-00	ILVER SUAREZ FORERO	AUTO DADA LA AUSENCIA DE SOLICITUDES PROBATORIAS, Y NO ADVIRTIÉNDOSE NECESIDAD DE DECRETAR PRUEBAS DE OFICIO, CÓRRASE TRASLADO AL APODERADO DE ILVER SUÁREZ FORERO, ESTO ES, AL ABOGADO PEDRO RUBÉN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014.	10/02/2022	No.3- FOLIOS 247

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.


YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 2018-00093-00
Afectados: Ilver Suarez Forero y otros
Ley: 1849 de 2017

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dada la ausencia de solicitudes probatorias, y no advirtiéndose necesidad de decretar pruebas de oficio, córrase traslado al apoderado de **ILVER SUÁREZ FORERO**, esto es, al abogado **PEDRO RUBÉN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, por el término de cinco (5) días para alegar de conclusión, según lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

Contra este proveído procede el recurso de reposición según lo dispone el artículo 63 CED.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS